



Encargo del tratamiento de datos personales (DPA)

Servicio de comprobación de disponibilidad y sellado de AfectadosFutbol — web y aplicación Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 · *Data Processing Agreement* (DPA)

Versión 1.0 · 25 de octubre de 2026 · Identificador contractual: D-20261025-v1.0 Dirección permanente de este documento: <https://afectadosfutbol.com/app/encargo-de-tratamiento/> Contacto en materia de protección de datos: privacidad@runcodeai.com

Qué es este documento y cómo se aplica

Cuando un cliente utiliza AfectadosFutbol para comprobar y acreditar la disponibilidad de destinos de internet en el ejercicio de su actividad profesional, y en esas comprobaciones intervienen datos personales de los que responde ese cliente, el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos exige un contrato escrito entre las partes. Este documento es ese contrato. En el sector se le llama habitualmente **DPA**, por sus siglas en inglés: es el mismo documento.

No sustituye a las condiciones del servicio. Completa las **condiciones de la aplicación** publicadas en <https://afectadosfutbol.com/app/condiciones/> en lo relativo al tratamiento de datos personales por cuenta del cliente, y se incorpora a ellas cuando el contrato, el presupuesto o la ficha de adhesión lo mencionan expresamente por su dirección y su identificador contractual. Desde ese momento forma parte del acuerdo y obliga a las dos partes.

Este acuerdo no se aplica a todo el que visita la web ni a todo el que compra. Se aplica únicamente cuando el cliente actúa como responsable de datos de terceros en las operaciones descritas en el Anexo A. La navegación por la web, las consultas comerciales, la contratación, el pago, la facturación y la atención al cliente son tratamientos propios de RUNCODEAI, con sus propias finalidades y bases jurídicas, y se rigen por las políticas de privacidad publicadas en <https://afectadosfutbol.com/privacidad/> y <https://afectadosfutbol.com/app/privacidad/>, no por este documento.

Si el cliente prefiere una copia firmada, RUNCODEAI la facilita sin coste a privacidad@runcodeai.com.

Qué versión se aplica. La identificada en el contrato o en la ficha de adhesión por su identificador contractual, salvo que las partes acuerden pasarse a una posterior. Las versiones aceptadas con anterioridad conservan su texto y no quedan sustituidas por una posterior, en los mismos términos que las condiciones de la aplicación.

1 · Partes

El Encargado del tratamiento: RUNCODEAI, S.L. (sociedad unipersonal), con CIF B88969779 y domicilio en Calle Vía Aurelia 13, 41016 Sevilla (España), inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja SE-155899. En lo sucesivo, «RUNCODEAI».

El Responsable del tratamiento: la persona física o jurídica identificada en la ficha de adhesión del Anexo D, que decide las finalidades profesionales de las comprobaciones. En lo sucesivo, «el Cliente».

Si el Cliente actúa, a su vez, como encargado de un tercero —por ejemplo, un despacho o un perito que comprueba por cuenta de su propio cliente—, debe declararlo en la ficha de adhesión y disponer de autorización para subcontratar a RUNCODEAI. En ese caso las obligaciones de este acuerdo se interpretan respetando esa cadena y las instrucciones del responsable de origen.

El papel de cada parte lo determinan sus funciones efectivas, conforme a los artículos 4.7, 4.8 y 28 del Reglamento, y no la denominación que se les dé.

2 · Objeto y alcance

RUNCODEAI realiza, por cuenta del Cliente, las operaciones remotas necesarias para las comprobaciones de conectividad y las sesiones de vigilancia que este solicite: coordinar los turnos de medición, emitir las marcas de tiempo firmadas, gestionar las solicitudes de sellado y devolver sus resultados. El **Anexo A** identifica, operación por operación, qué datos intervienen y qué se conserva.

2.1 · Lo que queda fuera

- **Las mediciones completas, las capturas y los paquetes de prueba se generan y permanecen en el navegador del usuario.** RUNCODEAI no ofrece su depósito remoto ni copia de seguridad de esos contenidos, y no puede devolver una copia que nunca ha recibido.
- La contratación, el cobro, la facturación, la gestión de licencias y las comunicaciones comerciales son tratamientos propios de RUNCODEAI.
- La seguridad de la infraestructura comprende operaciones por cuenta del Cliente y otras para finalidades propias de RUNCODEAI; unas y otras se mantienen separadas en el registro de actividades.

Que una medición se guarde en el equipo del usuario no elimina el tratamiento remoto de direcciones IP, huellas, identificadores y operaciones que este acuerdo describe.

2.2 · Datos que no deben entrar

No se autoriza la remisión a RUNCODEAI de categorías especiales de datos, datos relativos a infracciones o condenas penales, documentación sanitaria ni contenidos ajenos a la comprobación solicitada. El Cliente evitará incluirlos en capturas o en comunicaciones de soporte.

Si una incidencia exigiera que RUNCODEAI recibiera un paquete o una captura, se documentarán previamente la necesidad, los datos mínimos, quién accede y cuándo se suprime. Esa recepción no queda autorizada con carácter general por este acuerdo.

3 · Instrucciones del Cliente

Son instrucciones documentadas: la contratación del servicio dentro de este alcance, la configuración y las acciones autorizadas de sus usuarios, y cualquier indicación escrita posterior compatible con este acuerdo, dirigida a privacidad@runcodeai.com.

Corresponde al Cliente determinar la finalidad profesional, los usuarios autorizados y los destinos que pueden comprobarse; establecer la base jurídica del tratamiento; informar a los interesados; y respetar los derechos de trabajadores y terceros cuando proceda. **Este encargo no legitima una vigilancia que de otro modo fuera ilícita.**

RUNCODEAI tratará los datos únicamente conforme a esas instrucciones, también en lo relativo a transferencias internacionales, salvo que una norma de la Unión Europea o de un Estado miembro le obligue a otra cosa; en tal caso informará previamente al Cliente, salvo que esa norma lo prohíba.

Si RUNCODEAI considera que una instrucción infringe la normativa de protección de datos, lo comunicará inmediatamente al Cliente y podrá suspender la operación afectada mientras se aclara, cuando sea necesario para evitar la infracción.

Los datos del encargo no se utilizan para publicidad, elaboración de perfiles comerciales, entrenamiento de modelos de inteligencia artificial ni ninguna otra finalidad propia incompatible.

4 · Duración

El encargo dura mientras se presten las operaciones encomendadas y, después, exclusivamente durante el tiempo necesario para la devolución, la supresión o la conservación restringida que procedan conforme a la cláusula 11.

La existencia de saldo comercial no autoriza a conservar indefinidamente la información de vigilancia.

5 · Confidencialidad

RUNCODEAI limita el acceso a las personas autorizadas que lo necesiten para prestar el servicio, sujetas a un compromiso de confidencialidad contractual o legal, con instrucciones adecuadas y permisos acordes con su función. Este deber subsiste después de terminar la relación.

6 · Seguridad

RUNCODEAI aplica las medidas técnicas y organizativas apropiadas al riesgo exigidas por el artículo 32 del Reglamento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes, y la naturaleza, alcance, contexto y fines del tratamiento. Las medidas se relacionan en el **Anexo C**.

Se mantienen controles de acceso, protección de credenciales, separación de entornos, trazabilidad de las actuaciones administrativas y procedimientos para evaluar incidentes y restaurar los componentes bajo control de RUNCODEAI. Las medidas pueden sustituirse por otras de eficacia equivalente o superior, nunca por otras que reduzcan el nivel de protección.

RUNCODEAI no garantiza invulnerabilidad, ni la custodia central de los paquetes de prueba, ni la recuperación de datos que el usuario haya borrado de su navegador.

7 · Otros encargados (subencargados)

7.1 · Autorización general. El Cliente autoriza con carácter general a RUNCODEAI a recurrir a los subencargados relacionados en el **Anexo B**, en los términos del artículo 28.2 del Reglamento.

7.2 · Altas y sustituciones. Cuando RUNCODEAI prevea incorporar o sustituir un subencargado, lo comunicará **por escrito al correo designado por el Cliente, con treinta (30) días naturales de antelación**, indicando entidad, servicio, datos afectados, ubicación del tratamiento y garantías aplicables. **Una lista publicada en la web, sin aviso individual, no sustituye esta comunicación.**

7.3 · Oposición. Dentro de ese plazo el Cliente puede oponerse por escrito, por motivos relacionados con la protección de datos. Las partes buscarán de buena fe una alternativa adecuada; si no la hay, cualquiera de ellas podrá finalizar la parte del servicio que dependa de ese subencargado, con devolución o supresión de los datos conforme a la cláusula 11 y sin penalización.

7.4 · Mismas obligaciones y responsabilidad plena. RUNCODEAI impone a cada subencargado, por contrato, obligaciones de protección de datos equivalentes a las de este acuerdo, y **sigue respondiendo plenamente ante el Cliente** del cumplimiento de esas obligaciones (artículo 28.4 del Reglamento).

7.5 · Otros destinatarios. Quienes intervienen **sin tratar datos por cuenta del Cliente** —porque prestan un servicio de confianza propio del que responden, o porque tratan los datos para sus propios fines— se identifican por separado en el **apartado B.2** del Anexo B, con su función y con lo que reciben. **No se les atribuye la condición de subencargados, y tampoco se les niega por conveniencia: el criterio es quién decide los fines y los medios de ese tratamiento.**

8 · Tratamientos fuera del Espacio Económico Europeo

La ubicación de un servidor en una región europea no acredita por sí sola que todo el tratamiento, el soporte y el acceso de un proveedor permanezcan en el Espacio Económico Europeo. Por eso el **Anexo B** declara, para cada subencargado, la entidad que contrata, el acuerdo aplicable con su fecha, la función, la ubicación del tratamiento, la garantía del capítulo V del Reglamento, y la fuente y la fecha en que se comprobó.

8.1 · Garantías que se invocan. Las transferencias del encargo se amparan en una **decisión de adecuación** de la Comisión Europea, cuando es aplicable a la entidad y al tratamiento concretos, o en **cláusulas contractuales tipo** en los demás casos, con la evaluación de las circunstancias de la transferencia y las medidas complementarias que procedan. Cuando RUNCODEAI actúa como encargado del Cliente, el módulo que corresponde en las cláusulas contractuales tipo es el **módulo tres** (encargado a encargado).

8.2 · Decaimiento de una garantía. Si la certificación o la decisión en la que se ampara una transferencia deja de estar vigente, esa transferencia pasa a regirse por las cláusulas contractuales tipo, y RUNCODEAI lo comunica al Cliente por el procedimiento de la cláusula 7.2. Los acuerdos de Netlify y de Cloudflare recogidos en el Anexo B prevén expresamente ese paso.

8.3 · Sin transferencias no declaradas. RUNCODEAI no realiza transferencias de datos del encargo distintas de las declaradas en el Anexo B sin informar previamente al Cliente por ese mismo procedimiento.

9 · Derechos de los interesados y asistencia

RUNCODEAI asiste al Cliente, con las medidas técnicas y organizativas disponibles, para atender las solicitudes de ejercicio de los derechos reconocidos en el capítulo III del Reglamento respecto de los datos del encargo.

Si un interesado dirige su solicitud a RUNCODEAI, esta la trasladará al Cliente sin dilación indebida, junto con la información útil para resolverla, y **no resolverá en su nombre** salvo instrucción escrita u obligación legal. Las solicitudes relativas a tratamientos propios de RUNCODEAI se tramitan por separado.

RUNCODEAI facilita asimismo la información y la asistencia necesarias para las obligaciones de seguridad, notificación de violaciones, evaluación de impacto y consulta previa, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga.

10 · Violaciones de la seguridad

10.1 · Quién notifica a la autoridad: el Cliente. La notificación a la autoridad de control y, en su caso, la comunicación a los interesados corresponden al Cliente como responsable (artículos 33 y 34 del Reglamento). RUNCODEAI no notifica por su cuenta salvo instrucción escrita.

10.2 · Qué hace RUNCODEAI. Notificará al Cliente **sin dilación indebida** las violaciones de seguridad que afecten a datos del encargo y de las que tenga conocimiento (artículo 33.2 del Reglamento).

La primera comunicación incluirá la información disponible sobre la naturaleza de la violación, los datos y las categorías y número aproximado de interesados afectados, el contacto para obtener más información, las consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas. **Se completará de forma progresiva, sin esperar a disponer de un informe definitivo.** El plazo que el Reglamento concede al responsable frente a la autoridad no es un margen de espera para el encargado.

10.3 · Evidencias. RUNCODEAI conservará la evidencia de la incidencia y cooperará en su contención y en su investigación.

11 · Fin del encargo: devolución, supresión y conservación restringida

11.1 · Elección del Cliente. Al finalizar el encargo, **a elección del Cliente**, RUNCODEAI le devolverá los datos personales del encargo que estén bajo su control o los suprimirá, y en el primer caso suprimirá después las copias, salvo que una norma exija su conservación (artículo 28.3.g del Reglamento).

Los datos que residen en el navegador del usuario se exportan o se eliminan desde el propio navegador.

11.2 · Procedimiento. La solicitud se dirige a privacidad@runcodeai.com. RUNCODEAI verificará la identidad y el alcance de forma proporcionada, inventariará los registros afectados, comunicará un calendario de ejecución y realizará la operación sin dilación indebida. Confirmará por escrito la ejecución.

11.3 · Excepciones. RUNCODEAI identificará expresamente cualquier excepción legal, los datos mínimos conservados, el motivo, el acceso restringido y la fecha o el criterio de revisión. **Una operación de sellado con resultado incierto exige conciliarla, no deja exenta la supresión de forma indefinida.** Las obligaciones contables propias de RUNCODEAI no justifican conservar íntegramente los datos del encargo.

11.4 · Copias de respaldo. Las copias que no permitan borrado selectivo quedarán aisladas del uso ordinario hasta su ciclo documentado de eliminación; si se restauran, se reaplicarán las supresiones.

12 · Prelación y responsabilidad

Este acuerdo prevalece sobre las condiciones del servicio en materia de tratamiento por cuenta del Cliente. **No modifica precios, saldo, titularidad de los paquetes de prueba ni condiciones de devolución comercial.**

No restringe los derechos de los interesados ni la responsabilidad que corresponda a cada parte conforme al artículo 82 del Reglamento. Si un incumplimiento impide un tratamiento conforme a derecho, las partes suspenderán o terminarán el tratamiento afectado y aplicarán la cláusula 11.

13 · Comprobación del cumplimiento

RUNCODEAI pone a disposición del Cliente la información necesaria para demostrar el cumplimiento de este acuerdo y permite y contribuye a las auditorías, incluidas inspecciones, realizadas por el Cliente o por un auditor autorizado por él (artículo 28.3.h del Reglamento).

Las partes coordinarán el alcance y la ejecución para proteger secretos empresariales y datos de otros clientes, **sin vaciar el derecho de comprobación** ni impedir actuaciones urgentes o requeridas por una autoridad. Podrá recurrirse primero a la documentación y a las evidencias existentes cuando resulten suficientes. **Una revisión técnica o una prueba de carga no sustituyen la comprobación de las obligaciones de protección de datos.**

14 · Registro de actividades

RUNCODEAI mantiene, por escrito e inclusive en formato electrónico, el registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Cliente, y lo pone a disposición de la autoridad de control que lo solicite (artículo 30.2 del Reglamento).

15 · Legislación aplicable

Este acuerdo se rige por el Reglamento (UE) 2016/679, por la Ley Orgánica 3/2018 y por la legislación española, sin desplazar las disposiciones imperativas que resulten aplicables.

ANEXO A · Descripción del tratamiento

A.1 · Categorías de interesados

Usuarios autorizados del Cliente; personas asociables a las conexiones realizadas o a los destinos consultados; y, únicamente si se autoriza soporte específico, personas cuyos datos aparezcan en el material mínimo aportado.

No se presume que cada dominio o cada huella identifique a una persona. Se aplica la protección del Reglamento cuando la persona sea identificable por asociación o por otros medios razonables.

A.2 · Frecuencia

A petición del usuario y durante las sesiones de vigilancia; consultas de estado y recuperación cuando sean necesarias. **No se presta vigilancia continua desde el servidor con el equipo del usuario apagado.**

A.3 · Operaciones, datos y conservación

Operación	Datos y alcance	Conservación
Conexiones de comprobación y de referencia	Dirección IP de conexión, destino consultado y metadatos técnicos necesarios. El destino consultado ve la IP de quien se conecta.	El control externo no mantiene registro ordinario de accesos. Errores críticos: hasta catorce archivos diarios rotados, más el activo. Los registros propios de cada proveedor se rigen por sus reglas.
Firma de una medición	Huella SHA-256, orden y permiso de vigilancia. El servidor incorpora la IP pública, la fecha, el identificador de clave y la firma.	Se devuelve la marca al navegador. El servidor no recibe el contenido completo de la medición. Pueden quedar controles de seguridad y registros técnicos, no una custodia remota de la cadena completa.
Turnos de medición y de resolución de nombres	Identificadores seudonimizados de usuario y de sesión, turno, autorización, fechas, estado y resultado técnico de la coordinación.	Historial finalizado: limpieza condicionada a una antigüedad superior a treinta días y al cierre, según el tipo de cola, y ejecutada al atender peticiones. Los trabajos activos o de sesiones abiertas no se eliminan solo por antigüedad.
Consulta de nombres de dominio desde el servidor	Dominio transmitido a los resolutores desde el servidor.	El dominio no se guarda como historial de usuario. El tratamiento que realice cada resolutor se rige por sus propias condiciones.
Consulta de nombres de dominio en vigilancia	Consulta directa desde el navegador a los resolutores públicos, que reciben el dominio y la IP de conexión. La coordinación de turnos la presta el proveedor de servidores.	Los resultados de la vigilancia se conservan en el equipo del usuario.
Sellado solicitado	Huella, identificador de operación, credencial de recuperación protegida mediante huella, referencia de licencia o permiso, solicitud y respuesta de sello y evidencias técnicas de validación. A la autoridad de sellado se le envía la solicitud sobre la huella, no el paquete de prueba.	Existe almacenamiento remoto para la recuperación y la conciliación internas , con inventario y revisión por finalidad. La autoridad emisora no permite recuperar un sello ya emitido ni conciliar una operación con ella: una operación de resultado incierto se mantiene como tal y no se reenvía.
Exportación y verificación en el equipo	Mediciones, capturas, IP de las marcas, cadena y resultados dentro del paquete.	Permanecen en el equipo del usuario hasta que este los borre. La comprobación del paquete en el equipo no supone su envío al servidor.

A.4 · Naturaleza de las operaciones

Recepción, consulta, estructuración, almacenamiento limitado, firma, transmisión a los intervinientes necesarios, devolución, restricción y supresión.

Las huellas y los identificadores vinculables se tratan como datos seudonimizados, no como datos anónimos. La información financiera y comercial propia de RUNCODEAI permanece fuera del encargo, salvo el

identificador mínimo necesario para autorizar una operación encomendada.

ANEXO B · Subencargados y otros intervinientes

Cada ficha indica la entidad, el acuerdo aplicable con su fecha, la función en el encargo, la ubicación del tratamiento, la garantía del capítulo V del Reglamento y la fuente con la fecha de comprobación. Donde una comprobación no ha sido posible, se dice expresamente.

B.1 · Subencargados

Tratan datos por cuenta del Cliente. Autorizados conforme a la cláusula 7.

Netlify, Inc.

Entidad	Netlify, Inc., San Francisco (California, Estados Unidos)
Acuerdo aplicable	<i>Netlify Data Processing Agreement</i> , actualizado el 9 de junio de 2026 , regido por la ley irlandesa
Función en el encargo	Alojamiento de la aplicación, ejecución de las funciones de servidor y tránsito de las solicitudes, con la dirección IP y los datos técnicos asociados
Ubicación del tratamiento	Estados Unidos. Su lista de subencargados sitúa allí a los veintiséis que declara, salvo el servicio de DNS gestionado, declarado «Global, US». En este proyecto no está configurada ninguna restricción regional
Garantía del capítulo V	Certificación en el Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU. —Decisión de Ejecución (UE) 2023/1795, de 10 de julio de 2023—. En la lista oficial de participantes del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, consultada el 25 de octubre de 2026 , «Netlify, Inc» figura con estado activo en el marco UE-EE. UU., en el suizo y en la extensión del Reino Unido, con cobertura de datos distintos de los de recursos humanos. Si la certificación decae, el acuerdo remite a las cláusulas contractuales tipo, módulo tres

UpCloud Oy

Entidad	UpCloud Oy, sociedad finlandesa, identificador de empresa 2431560-5 , con domicilio social en Helsinki
Acuerdo aplicable	Acuerdo de encargo integrado en sus condiciones del servicio, en vigor desde el 3 de julio de 2026
Función en el encargo	Servidor de control y coordinación de turnos de medición y de resolución de nombres, y servicio de resolución de nombres propio del dominio técnico
Ubicación del tratamiento	Centro de datos de Madrid (zona ES-MAD1) para el servidor de control y la resolución primaria, y centro de datos de Fráncfort para la resolución secundaria. Sus condiciones establecen que el cliente elige el centro de datos, que UpCloud no traslada los datos del centro elegido salvo instrucción expresa del cliente, y que los centros de datos de la Unión Europea los opera UpCloud Oy directamente, sin subencargados
Subencargados declarados	Cuatro sociedades de su grupo: UpCloud Asia Pte. Ltd (Singapur), UpCloud UK Ltd, UpCloud USA Inc. y UpCloud Asia Pacific Pty Ltd (Australia). Para las transferencias a países sin decisión de adecuación, sus condiciones invocan las cláusulas contractuales tipo, módulo encargado a encargado , con UpCloud como exportador
Acceso desde fuera del EEE	Su aviso de privacidad, actualizado el 11 de agosto de 2025 , declara equipos de soporte en Singapur y Estados Unidos con atención permanente, y que las sociedades del grupo pueden acceder a datos personales para prestar ese soporte. Este acuerdo no afirma que el tratamiento permanezca íntegramente en el Espacio Económico Europeo : lo que permanece en el centro elegido son los datos alojados

Supabase Pte. Ltd.

Entidad	Supabase Pte. Ltd. , con domicilio en 65 Chulia Street #38-02/03, OCBC Centre, Singapur 049513. <i>No es la sociedad estadounidense del mismo nombre comercial</i>
Acuerdo aplicable	<i>Data Processing Addendum, versión 1, de 1 de agosto de 2026</i> , regido por la ley irlandesa
Función en el encargo	Base de datos de las operaciones de sellado y de las relaciones mínimas con permisos y licencias
Ubicación del tratamiento	Proyecto alojado en la región eu-west-1 (Irlanda) , comprobado en la propia cuenta el 25 de octubre de 2026 . Su acuerdo prevé que, cuando el cliente dirige el tratamiento a una región, el proveedor almacene y trate principalmente allí los datos, salvo que una instrucción, la ley o la prestación del servicio exijan otra cosa
Garantía del capítulo V	Cláusulas contractuales tipo, módulo tres (RUNCODEAI como encargado y Supabase como subencargado), incorporadas por su propio acuerdo. Singapur no cuenta con decisión de adecuación de la Comisión Europea , y Supabase no figura en la lista de participantes del Marco de Privacidad de Datos: consultada el 25 de octubre de 2026 , la búsqueda no devuelve ningún resultado para esa denominación
Subencargados declarados	Lista publicada con fecha de 12 de octubre de 2026 : veintidós entidades, de las cuales veinte están en Estados Unidos, una en Singapur y una en Hungría. Entre ellas, Supabase, Inc. (Estados Unidos) para la prestación de soporte
Acceso desde fuera del EEE	Su propio acuerdo describe un modelo de soporte y supervisión «de sol a sol» con personal en distintas zonas del mundo. La ubicación europea del servidor no se presenta aquí como garantía de que todo el tratamiento y el soporte permanezcan en el Espacio Económico Europeo

Cloudflare, Inc.

Entidad	Cloudflare, Inc., 101 Townsend Street, San Francisco (California, Estados Unidos)
Acuerdo aplicable	<i>Cloudflare Data Processing Addendum, versión 6.4, con efectos desde el 3 de abril de 2026</i>
Función en el encargo	Alojamiento del punto de referencia de medición empleado por la comprobación, y componentes de entrega y protección en los trayectos que los utilizan. El servicio de nombres propio del dominio técnico no está delegado en Cloudflare desde el 7 de octubre de 2026
Ubicación del tratamiento	Red mundial, con puntos de presencia dentro y fuera de la Unión Europea
Garantía del capítulo V	Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU. En la lista oficial de participantes, consultada el 25 de octubre de 2026 , «Cloudflare, Inc.» figura con estado «activo · recertificación en revisión» en los tres marcos. Su acuerdo prevé expresamente que, si la certificación decae, la transferencia pasa a regirse por las cláusulas contractuales tipo, módulo tres. Esta circunstancia se declara tal cual: la certificación está vigente, y su renovación está en revisión en la fecha indicada
Avisos de cambio de subencargados	Su acuerdo prevé aviso con treinta días de antelación y un plazo de diez días para oponerse. Ese plazo es más corto que el de la cláusula 7.3 de este acuerdo; RUNCODEAI asume trasladar el aviso al Cliente sin dilación para que pueda ejercer la oposición prevista aquí

ASETEC Ingeniería de Sistemas, S.L. (plataforma Mensatek)

Entidad	ASETEC Ingeniería de Sistemas, S.L., CIF B82149139 , Madrid, titular de la plataforma comercial Mensatek
Función en el encargo	Intermediación de las solicitudes de sello de tiempo: recibe la solicitud, la encamina a la autoridad emisora, devuelve la respuesta y mantiene en la cuenta de RUNCODEAI el registro de los sellos realizados y su facturación. Por esa intermediación trata datos por cuenta del Cliente y figura como subencargado , con independencia de que preste además un servicio de confianza cualificado propio
Qué recibe	La solicitud técnica que contiene la huella del cierre y la referencia de la operación. No recibe el paquete de prueba, ni las capturas, ni su contenido
Ubicación del tratamiento	España
Condición comprobada	Figura con servicio cualificado y activo de sello de tiempo en la lista de confianza del Reino de España
Límite que se declara	El sello viaja únicamente en la respuesta a la solicitud: no puede volver a descargarse , y una misma huella solicitada de nuevo genera un sello distinto. Por eso una operación de resultado incierto no se reenvía

Ficha completa. RUNCODEAI facilita al Cliente, a su solicitud y antes de la adhesión, copia de los acuerdos citados y de las listas de subencargados de cada proveedor.

B.2 · Otros intervinientes

No tratan datos por cuenta del Cliente en los términos del artículo 28 del Reglamento, y por eso no figuran como subencargados. Se identifican por lo que reciben.

Autoridad emisora del sello de tiempo

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre — Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), Entidad Pública Empresarial, Medio Propio. Emite el sello cualificado de tiempo. Presta un **servicio de confianza cualificado propio**, regulado por el Reglamento (UE) 910/2014, y responde de él conforme a sus propias obligaciones: **no actúa como encargado del Cliente ni como subencargado de RUNCODEAI**. Figura con servicio **cualificado y activo** de sello de tiempo en la lista de confianza del Reino de España.

Qué recibe: la solicitud técnica con la **huella** del cierre. **No recibe el paquete de prueba ni su contenido.** El sello incorpora la fecha y hora de la autoridad y su firma.

*Las dos condiciones de servicio cualificado citadas en este anexo —la de la autoridad emisora y la de la entidad intermediaria del apartado B.1— se comprobaron el **25 de octubre de 2026** en la lista de confianza del Reino de España, secuencia **189**, emitida el **24 de septiembre de 2026** por el órgano de supervisión español, a través del visor oficial de listas de confianza de la Comisión Europea.*

Resolutores de nombres de dominio consultados desde el navegador del usuario

Reciben el **dominio consultado** y la **dirección IP de conexión del usuario**, y tratan esos datos conforme a sus propias condiciones. Son dos, y es una decisión deliberada: se emplean las variantes **sin filtrado y sin extensión de subred del cliente**, porque un resolutor que bloquea por criterio propio haría indistinguible su decisión de la del operador, que es justamente lo que el servicio separa.

Resolutor	Responsable	Garantía de la transferencia
Quad9 · extremo dns10.quad9.net, variante sin bloqueo de amenazas y sin extensión de subred	Quad9 Foundation, Zúrich (Suiza)	Decisión de adecuación de la Comisión Europea para Suiza (Decisión 2000/518/CE), vigente en la lista oficial de decisiones de adecuación consultada el 25 de octubre de 2026
DNS4EU · extremo unfiltered.joindns4.eu, variante sin filtrar	Whalebone, s.r.o., Brno (República Checa), identificador 05120403	Tratamiento en el Espacio Económico Europeo; no es una transferencia internacional

No se emplean los resolutores de Google ni de Cloudflare en la consulta que parte del navegador. La financiación europea del proyecto DNS4EU fue histórica: su titularidad actual es de la sociedad checa indicada, y así se describe.

Resolutores consultados desde el servidor

Para el contraste que realiza el servidor se consultan los resolutores públicos **8.8.8.8 (Google)**, **9.9.9.9 (Quad9)** y **1.1.1.1 (Cloudflare)**. **Reciben el dominio consultado y la dirección IP de salida de la función de servidor, no la del usuario.** La dirección del servidor concreto viaja con la respuesta, para que la comprobación sea verificable.

B.3 · Servicios que no forman parte del encargo

Se utilizan en la contratación, las comunicaciones y el soporte **propios de RUNCODEAI**, con sus propias finalidades y bases jurídicas, y no se incorporan como subencargados de la vigilancia:

- **Proveedor de pagos con tarjeta** para la contratación de la aplicación.
- **Proveedor de correo transaccional** para los avisos de alta, recuperación de clave e informes internos de supervisión.
- **Medición de audiencia y gestión del consentimiento** en la web pública. **La aplicación no incorpora medición de audiencia:** su política de seguridad de contenidos, verificada en el proyecto, no autoriza ningún destino de analítica, y sus páginas se sirven con instrucción de no indexación.
- **Asesoría fiscal y contable** para la facturación.

Si para resolver una incidencia fuera necesario comunicar a cualquiera de ellos material personal del encargo, se justificará y se incorporará el proveedor al apartado B.1 **antes** de esa comunicación, por el procedimiento de la cláusula 7.

ANEXO C · Medidas técnicas y organizativas

- **Comunicaciones cifradas en tránsito** mediante HTTPS; permisos firmados para las operaciones protegidas y validación en el lado del servidor.
- **Claves de servicio separadas del navegador**, con permisos restrictivos sobre los archivos privados del servicio.
- **Separación de entornos**: los datos de ensayo son ficticios y están separados de los datos del servicio; el acceso a las tablas comerciales se realiza desde el servidor.
- **Panel de administración con control de acceso y registro de actuaciones**.
- **Control de concurrencia y de volumen de peticiones**, con reserva y conciliación de los sellos para evitar emisiones duplicadas. Un estado incierto no provoca un reenvío automático.
- **Firmas y huellas para comprobar la integridad** de las mediciones. Las huellas acreditan integridad; no son cifrado del contenido.
- **Revisión de la conservación** y eliminación condicionada de los trabajos concluidos, conforme al Anexo A.

Límites que se declaran expresamente. El almacenamiento en el equipo del usuario no se presenta como cifrado por la aplicación ni como copia de seguridad remota. Estas medidas no constituyen una certificación externa ni una garantía de ausencia de incidentes.

Corresponde al Cliente proteger su dispositivo, las descargas y la clave de licencia, y gestionar las altas y bajas de sus usuarios autorizados.

ANEXO D · Ficha de adhesión

Se cumplimenta para cada Cliente antes de la aceptación. No se publica.

Campo	Contenido
Cliente y representante	
Identificador fiscal y domicilio	
Papel: responsable, o encargado con autorización del responsable de origen (identificarlo)	
Finalidad profesional concreta y categorías de interesados	
Operaciones del Anexo A efectivamente contratadas	
Usuarios autorizados y destinos que pueden comprobarse	
Contacto contractual · Contacto de privacidad y avisos de subencargados	
Identificador contractual del DPA aceptado (D-...) y fecha	
Ficha de subencargados entregada (sí / no · fecha)	

Historial de versiones

Identificador	Fecha	Cambios
D-20261025-v1.0	25/10/2026	Primera versión publicada.

Las versiones anteriores de este documento, cuando existan, permanecerán accesibles desde esta misma página, y los contratos ya aceptados conservan su texto. Para solicitar copia de la versión aplicable a un contrato concreto,

escriba a privacidad@runcodeai.com.

RUNCODEAI, S.L. (sociedad unipersonal) · CIF B88969779 · Calle Vía Aurelia 13, 41016 Sevilla (España)
Protección de datos: **privacidad@runcodeai.com**